

SOLICITUD DE SERVICIOS

La solicitud de conciliación podrá realizarse en las instalaciones del Centro de Conciliación ubicado en la calle 54 No. 35ª-08 - cabecera, o por medio de correo electrónico a la siguiente dirección:

centrodeconciliacion@udes.edu.co

así mismo, podrán descargar el formato de solicitud de audiencia de conciliación de nuestro centro, en la página web de la Universidad, o por medio del siguiente enlace: https://udes.edu.co/estudia/pregrados/derecho#cck73_bottom-body-tabs_programas-4 opción "Centro de Conciliación".

Su horario de atención al público es de **lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.** en jornada continua.

Esta solicitud deberá contener: Indicación del centro de conciliación a quien se dirige; individualización de las partes y sus representantes si fuere el caso; descripción de los hechos; presentaciones del convocante; estimación razonada de la cuantía; relación de las pruebas que se acompañan cuando se trate de conciliación en derecho; indicación del correo electrónico de las partes en donde se surtirán las comunicaciones o la identificación del medio que considere más expedito y eficaz para ello y firma.

CONTÁCTENOS

Cualquier duda o inquietud puede comunicarse a los siguientes números telefónicos:

(607) 6516500 Ext 1970 / Ext 1973
Teléfono Fijo (607) 6984623
WhatsApp 3144255166

o a través de nuestros correos electrónicos:

centrodeconciliacion@udes.edu.co



**Universidad
de Santander**
udes



Programa de Derecho
Centro de Conciliación

VIGILADA MINEDUCACIÓN | SNIES 2832

**Universidad
de Santander**
udes



Programa de Derecho
Centro de Conciliación

VIGILADA MINEDUCACIÓN | SNIES 2832



¿QUÉ ES LA CONCILIACIÓN Y CUÁLES SON SUS BENEFICIOS?

La conciliación es un mecanismo diferente a la administración de justicia ordinaria, el cual procura que las personas que se encuentran involucradas en un conflicto desistible, transigible o determinado como conciliable por la ley, encuentren la manera de resolverlo a través de un acuerdo satisfactorio para ambas partes mediante el diálogo dirigido por el conciliador, lo que la convierte en un mecanismo rápido y económico en términos de tiempo y dinero que se consideren necesarias para el caso determinado.

PERFIL DEL USUARIO DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN

El centro de conciliación del consultorio jurídico de la Universidad de Santander, brinda el servicio gratuito de conciliación a personas naturales que carezcan de medios económicos para contratar los servicios de un profesional en derecho y/o acudir a un centro de conciliación privado. Así mismo, tendrán preferencia las personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad o indefensión cuando se trata de asuntos íntimamente ligados con su condición.

ASUNTOS Y MATERIAS QUE SE PUEDEN CONCILIAR ANTE NUESTRO CENTRO DE CONCILIACIÓN

Por ser un centro de práctica de estudiantes de los dos últimos años de la carrera de derecho, por disposición legal, se tramitarán asuntos de hasta 40 SMMLV y/o la cuantía que sea autorizada por la Ley 2113 de 2021 o la norma que modifique, adicione o sustituya.

Por disposición legal no tramitamos asuntos Laborales ni Administrativos, además no contamos con el aval para tramitar asuntos de Insolvencia de Persona Natural no Comerciante.

Se tramitan asuntos de las áreas de:

Área de familia: Fijación, disminución o aumento de cuota alimentaria; Controversias sobre la custodia y cuidado personal; Régimen de visitas sobre menores; Declaración de la existencia de la unión marital de hecho.

Área de Civil: Entrega real y material del bien inmueble; Restitución de inmueble arrendado para vivienda urbana, terminación del contrato de arrendamiento, pago de cánones de arrendamiento y servicios públicos domiciliarios; Pago de sumas de dinero adeudadas (constituidos en letras de cambio, cheque, pagaré, etc.); Creación del título ejecutivo; Elaboración de contratos; Resolución y/o cumplimiento de contrato de compraventa de bienes muebles e inmuebles, permuta, mutuo e indemnización de daños y perjuicios por el incumplimiento; Acuerdo sobre el traspaso de vehículo automotor; Indemnización de daños y perjuicios, responsabilidad civil contractual y extracontractual; Incumplimiento de contrato de obra, suministro, compraventa entre otros.

Área de Derecho Comercial: Incremento de arrendamiento de local comercial; Obligaciones contenidas en los títulos valores entre otros.

Área de derecho Penal: Los delitos Querrelables establecidos en el artículo 522 de la Ley 906 de 2004 señalados en el Código Penal.

Nuestra entidad promotora es la Universidad de Santander UDES y contamos con el aval del Ministerio de Justicia y del Derecho.